INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº0074-2016-INIA-0A/URH

Lima, 3 0 SET. 2016

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0053-2015-INIA-OA/URH de fecha 29 de diciembre de 2015, Resolución Administrativa N° 0008-2016-INIA-OA/URH de fecha 1º de abril de 2016, Resolución Administrativa N° 0040-2016-INIA-OA/URH de fecha 22 de junio de 2016 y la Carta N° 004-2016-DTF presentada el 16 de setiembre de 2016 por la Ing. Dilma Tejada Fernández;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0053-2015-INIA-OA/URH de fecha 29 de diciembre de 2015 se otorgó licencia sin goce de haber a la Ing. Dilma Tejada Fernández, desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2016, en el cargo de Especialista en Auditoria, Nivel P3, Plaza 014 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, al respecto, por Resolución Administrativa N° 0040-2016-INIA-OA/URH, se amplió la mencionada licencia, del 1º de julio hasta el 30 de setiembre de 2016;

Que, sobre el particular, mediante Carta Nº 004-2016-DTF presentada el 16 de setiembre de 2016 por la Ing. Dilma Tejada Fernández, solicita nuevamente la ampliación de su licencia sin goce de haber;

Que, cabe señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, documento de gestión que a la fecha se encuentra en trámite de implementación.

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;



Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo Nº 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, por el artículo segundo de la Resolución Jefatural Nº 0184-2015-INIA de fecha 20 de julio de 2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria que consta de Setenta y Cuatro (74) artículos. Quince (15) Capítulos y Cuatro (4) Disposiciones Finales y Complementarias;

Que, por el literal b) del artículo 29° en concordancia con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, se establece que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por designaciones como funcionarios públicos de libre designación y remoción que requieran desempeñarse a tiempo completo; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, en tal sentido y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto mediante el cual se amplía nuevamente la licencia sin goce de haber otorgada a la Ing. Dilma Tejada Fernández, a partir del 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar, a partir del 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016, la licencia sin goce de haber otorgada a la Ing. DILMA TEJADA FERNÁNDEZ, en el cargo de Especialista en Auditoria, Nivel P3, Plaza 014 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA; y, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Unidad de Recorsos Humanos